

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 172-2018

Guatemala, 05 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente a fin de acreditar tres renglones de gasto del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para financiar la adquisición de equipo requerido por la Dirección de Coordinación Nacional de ese Ministerio en apoyo a los trabajos a realizar en los Departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, al amparo del Decreto Gubernativo número 01-2018 que declara estado de calamidad pública, en los referidos Departamentos de la República de Guatemala, ratificado por el Decreto número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 371 de fecha 2 JUL 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>1,283,120</u>	<u>1,283,120</u>
97	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	32	32	1,283,120	1,283,120

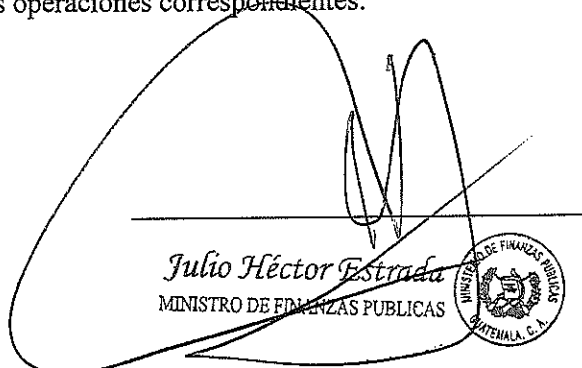

Fuente de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,283,120</u>	<u>1,283,120</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>1,283,120</u>	<u>1,283,120</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,283,120</u>	<u>1,283,120</u>
Inversión Física	1,283,120	1,283,120

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q1,283,120)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 


Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 

República en Consejo de Ministros, para que quede redactado de la forma siguiente: “Artículo 2. **Justificación.** El Estado de calamidad pública como consecuencia de la erupción del volcán de Fuego, ha producido pérdidas de vida humanas, daños a la infraestructura vial, habitacional, escolar, de salud y otras, así como la prestación de servicios esenciales en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, afectando también la actividad productiva y el desarrollo humano”

5. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con la justificación y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, así como de modificación presupuestaria, forma CO2 número 97 que obra en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial solicita acreditar Q1,283,120, con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de acreditar tres renglones de gasto del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para financiar la adquisición de equipo requerido por la Dirección de Coordinación Nacional para los trabajos de apoyo de los Departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, según el Oficio número DFP253-2018/JLHC/HIDJ de fecha 20 de junio de 2018 del departamento de presupuesto y equipamiento que permitan atender las necesidades urgentes en distintos establecimientos del Departamento de Escuintla, al amparo de la normativa vigente relacionada con el Estado de Calamidad Pública como consecuencia de la Erupción del Volcán de Fuego.
6. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone el espacio presupuestario de los renglones de gasto 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 325 Equipo de transporte, 326 Equipo para comunicaciones, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos, de los Programas 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en virtud que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
7. El crédito en el renglón de gasto 325 Equipo de transporte, no le aplica lo que establece la Sección B, numerales 2.6 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, debido a que se financia con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
8. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas respectivas;
 - c) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente el renglón de gasto 329 Otras maquinarias y equipos, y demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados;
 - d) De la Resolución número DPP-086-2018/EPM/lm, de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de fecha 21 de junio de 2018, mediante la cual se aprueba la reprogramación de las metas físicas de que se deriva de la modificación planteada, de conformidad con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución

Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

- e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - f) Dar cumplimiento a lo que establece el Oficio Circular número DTP-003-2018 de fecha 6 de junio de 2018, Lineamientos presupuestarios para la ejecución de los recursos que se orienten a atender acciones que se realicen al amparo de la normativa vigente relacionada con el Estado de Calamidad Pública como Consecuencia de la Erupción del Volcán de Fuego, especialmente lo relacionado con la rendición de cuentas y la publicación de la información en los sistemas informáticos que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de mostrar que las erogaciones se ajustan a la atención de las necesidades inminentes a la normativa que da vida al Estado de Calamidad.
9. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 24 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 10. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Reglamento.
 12. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

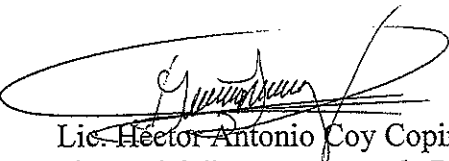
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q1,283,120)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 8 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Norma Leticia Salazar Delgado
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 de julio de 2018

Resolución número: (200) doscientos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,283,120.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio número MI-744-2018/ARAV-ve de fecha 25 de junio de 2018, solicita una modificación de asignaciones por la cantidad de Q1,283,120, destinada a programar asignaciones en el grupo de gasto 3 Propiedad, planta, equipo e intangibles, para financiar las acciones a ser implementadas por ese Ministerio en apoyo a los trabajos realizados en los Departamento de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **371** de fecha **2 JUL 2018**, en el cual opina que la

modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q1,283,120)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que

Sigue....

HACC/nlsd

conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q1,283,120)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados en tres renglones de gasto del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para financiar la adquisición de equipo requerido por la Dirección de Coordinación Nacional de ese Ministerio en apoyo a los trabajos a realizar en los Departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, al amparo del Decreto Gubernativo número 01-2018 que declara estado de calamidad pública, en los referidos

Departamentos de la República de Guatemala, ratificado por el Decreto número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad Q1,283,120. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



HACC/mlsd

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	25	6	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2018	5	7	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-72,251.00	-72,251.00
11130017-11-00-000-001-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-35,789.00	-35,789.00
11130017-11-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-37,281.00	-37,281.00
11130017-11-00-000-001-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-23,938.00	-23,938.00
11130017-11-00-000-002-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,087,013.00	-1,087,013.00
11130017-12-00-000-003-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-14,848.00	-14,848.00
11130017-12-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-12,000.00	-12,000.00
TOTAL ==>		-1,283,120.00	-1,283,120.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-94-07-000-001-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	688,140.00	688,140.00
11130017-94-07-000-001-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	47,880.00	47,880.00
11130017-94-07-000-001-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	547,100.00	547,100.00
TOTAL ==>		1,283,120.00	1,283,120.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento gestiones para dar apoyo en los trabajos realizados en los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango que se encuentran en alerta roja por la erupción del Volcán de Fuego, en el marco de Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 01-2018, según Oficio No. DFP-253-2018/JL.HC/HIDJ del Departamento de Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2018		5	7	2,018	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,283,120.00		1,283,120.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,283,120.00	-1,283,120.00	1,283,120.00	1,283,120.00
0000				
TOTAL		-1,283,120.00		1,283,120.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-1,283,120.00	1,283,120.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,283,120.00	1,283,120.00
TOTAL:		-1,283,120.00	1,283,120.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento gestiones para dar apoyo en los trabajos realizados en los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango que se encuentran en alerta roja por la erupción del Volcán de Fuego, en el marco de Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 01-2018, según Oficio No. DFP-253-2018/JLHC/HIDJ del Departamento de Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2018		5	7	2,018	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>1,283,120.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	1,283,120.00
		40202	0.00	1,283,120.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-1,283,120.00</u>	<u>0.00</u>
	60100	Ordenación de Desechos	-26,848.00	0.00
		60101	-26,848.00	0.00
		Ordenación de desechos		
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-1,256,272.00	0.00
		60601	-1,256,272.00	0.00
		Protección ambiental n.c.d		
TOTAL:			-1,283,120.00	1,283,120.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento gestiones para dar apoyo en los trabajos realizados en los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango que se encuentran en alerta roja por la erupción del Volcán de Fuego, en el marco de Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 01-2018, según Oficio No. DFP-253-2018/JLHC/HIDJ del Departamento de Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	25	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	5	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
97				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	-1,256,272.00	0.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-26,848.00	0.00
94 - Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas	0.00	1,283,120.00
TOTAL:	-1,283,120.00	1,283,120.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento gestiones para dar apoyo en los trabajos realizados en los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango que se encuentran en alerta roja por la erupción del Volcán de Fuego, en el marco de Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 01-2018, según Oficio No. DFP-253-2018/JLHC/HIDJ del Departamento de Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2018		5	7	2,018	97
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento gestiones para dar apoyo en los trabajos realizados en los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango que se encuentran en alerta roja por la erupción del Volcán de Fuego, en el marco de Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 01-2018, según Oficio No. DFP-253-2018/ILHC/HIDJ del Departamento de Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	7	2,018
DIA	MES	AÑO

Ciudad. Francisca Elizabeth Pardo Jimenez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.